

Madrid, 1 de agosto de 2023

A la atención de:

Álvaro García Ortiz

Fiscal General del Estado

En condición de presidente de la Indicación Geográfica Protegida (IGP) Morcilla de Burgos, Roberto Da Silva, ha realizado recientemente unas declaraciones en la emisora burgalesa Radio Evolución, en las que ha difamado e injuriado a las familias que buscan a desaparecidos por la represión franquista de los que ha dicho: “eres capaz de llevarte 400 euritos todos los meses por haberlo pasado muy mal” y además ha asegurado que algunos de esos familiares no han conocido a su padre: “a tu madre sí, pero a tu padre no sabes quién era”.

Las declaraciones que llevó a cabo Roberto Da Silva fueron exactamente las siguientes:

...”qué memoria más frágil tenemos y luego recordamos o buscamos en la memoria histórica en las cunetas de aquellos que encima tenemos a los abuelos en los asilos, les hemos dejado ahí que se nos mueran de asco y queremos rescatar los huesos de los bisabuelos para cobrar 400 euros de pensión; es que esto sí lo sabes que es así, no? Sí estás al corriente. Si tú eres capaz de sacar un antecesor tuyo que estaba en una cuneta y demuestras que es tu antecesor y no es un homo antecesor. Con esos ámbitos de protección de la memoria histórica y eres capaz de llevarte 400 euritos todos los meses de indemnización por haberlo pasado muy mal, si no han conocido ni a su padre algunos; a tu madre sí, pero a tu padre no sabes quién era”.

Según el Artículo 208 del Código Penal. “Es injuria la acción o expresión que lesionan la dignidad de otra persona, menoscabando su fama o atentando contra su propia estimación”, El texto añade que “solamente serán constitutivas de delito las injurias que, por su naturaleza, efectos y circunstancias, sean tenidas en el concepto público por graves”. Y además explica que “las injurias que consistan en la imputación de hechos no se considerarán graves, salvo cuando se hayan llevado a cabo con conocimiento de su falsedad o temerario desprecio hacia la verdad”.

Por un lado, las familias de los desaparecidos forzados por la represión franquista no han recibido compensación económica alguna como sí lo han hecho víctimas de otras violencias y de otros terrorismos. No lo han hecho pero tendrían derecho a ellas como define claramente la Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, ratificada en 2009 por España, que en su Artículo 24 afirma que:

“4. Los Estados Partes velarán por que su sistema legal garantice a la víctima de una desaparición forzada el derecho a la reparación y a una indemnización rápida, justa y adecuada.

5. El derecho a la reparación al que se hace referencia en el párrafo 4 del presente artículo comprende todos los daños materiales y morales y, en su caso, otras modalidades de reparación tales como:

a) La restitución;

b) La readaptación;

c) La satisfacción,

incluso ; incluido el

restablecimiento

de la dignidad y la

reputación;”.

En las declaraciones de Roberto Da Silva existe además una cosificación y deshumanización de las víctimas del franquismo cuando asegura que “eres capaz de llevarte 400 euritos todos los meses de indemnización por haberlo pasado muy mal”. Por un lado, se considera que el verdadero interés de las víctimas es el de conseguir una indemnización económica (que no existe) y se les convierte en personas “sin sentimientos” que simplemente quieren cobrar “por haberlo pasado muy mal”.

Finalmente, la afirmación de que algunas de esas víctimas han conocido a su madre pero no saben quién era su padre, revictimiza a personas que han sufrido los delitos más graves que se pueden cometer contra un ser humano, porque la desaparición forzada se compone de una detención ilegal, es decir, un secuestro; de torturas, del asesinato y finalmente de la ocultación del cadáver.

La intención de ridiculizar el sufrimiento de esas familias y de hacerlo públicamente en una emisora de radio, Radio Evolución, como forma de extender las injurias, engañar a personas que pueden creer que son ciertas esas afirmaciones y atacar la dignidad y la reputación de las familias merece que el Estado, a través de la Fiscalía General, investigue un posible delito de injurias y lleve a cabo las actuaciones correspondientes.

Por todo ello, desde la Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica, presentamos este escrito para que la Fiscalía General del Estado tome todas las medidas necesarias para sancionar tales hechos y valorar si la emisora tiene alguna responsabilidad al respecto por haberlos publicitado y no haber rectificado en modo alguno.

Atentamente,



Emilio Silva Barrera

Pte. Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica



RECIBO DE PRESENTACIÓN EN OFICINA DE REGISTRO

Oficina: R. G. Fiscalía General del Estado - 000028504
 Fecha y hora de registro en: 01/08/2023 11:20:11 (Horario peninsular)
 Fecha presentación: 01/08/2023 11:15:37 (Horario peninsular)
 Número de registro: REGAGE23e00052198804
 Tipo de documentación física: Documentación adjunta digitalizada
 Enviado por SIR: No

Interesado

Identificación: Razón Social ASOCIACIÓN PARA LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA
 País: Municipio:
 Provincia: Dirección:
 Código Postal: Teléfono:
 Canal Notif: Correo memoria36@hotmail.com
 Observaciones:

Representante

Identificación: Nombre: EMILIO SILVA
 País: Municipio:
 Provincia: Dirección:
 Código Postal: Teléfono:
 Canal Notif: Correo memoria36@hotmail.com

Información del registro

Tipo Asiento: Entrada
 Resumen/Asunto: SE REMITE ESCRITO PRESENTADO POR LA ASOCIACIÓN PARA LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA PARA QUE SE TOMEN MEDIDAS NECESARIAS, SI PROCEDE, PARA SANCIONAR LOS HECHOS DENUNCIADOS.
 Unidad de tramitación destino/Centro directivo: Fiscal General - J00020666 / Fiscalía General del Estado
 Ref. Externa:

Adjuntos

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil. Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana. <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/>
La documentación adjunta estará disponible para su consulta y descarga durante un período de un año.

ÁMBITO-PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	GEISER-cbbc-10df-6d1a-4428-b83f-9c64-2309-ac2c	01/08/2023 11:20:11 (Horario peninsular)
Nº REGISTRO	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	VALIDEZ DEL DOCUMENTO
REGAGE23e00052198804	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Original

Código seguro de Verificación : GEISER-cbbc-10df-6d1a-4428-b83f-9c64-2309-ac2c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>